AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3618

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2013, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, que modifica la Resolución de 18 de julio de 2011 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que dio publicidad a las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso del proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación así como la Resolución de 4 de agosto de 2011 del mismo Director que hizo públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el citado proceso selectivo, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Iñaki Alcalde Olivares.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha estimado parcialmente, mediante sentencia de 15 de mayo de 2013, el recurso contencioso interpuesto por D. Iñaki Alcalde Olivares contra la Orden de 30 de abril de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 4 de agosto de 2011, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestras y Maestros, Profesores y Profesoras de Educación Secundaria, Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, convocados por Orden de 17 de diciembre de 2010, así como la lista definitiva de aspirantes que superaron el proceso, y reconoce el derecho del recurrente a que en el apartado III.1 de las bases se valore en 0,75 puntos las publicaciones «Aralar», «Aizkorri» y «Bardenas» como coautor, a razón de 0,25 puntos por cada obra monográfica; asimismo, reconoce el derecho del recurrente a que se proceda a su inclusión en la relación de aspirantes de acuerdo con el orden de prelación que resulte de la nueva valoración, y a los demás derechos que resulten como consecuencia de esta valoración.

Mediante Orden de 25 de junio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la citada sentencia.

Valoradas las publicaciones indicadas, corresponde a D. Iñaki Alcalde Olivares 1 punto en el apartado III.1 y en la fase concurso 8,2550. Añadiendo a dicha puntuación, la obtenida en la fase de oposición que asciende a 5,9433 puntos, y una vez efectuada la ponderación correspondiente, la puntuación total de D. Iñaki Alcalde Olivares en el proceso selectivo mencionado asciende a 6,8680.

Como consecuencia de ello, se le ha de incluir en la lista de aspirantes que superaron los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos docentes convocados por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma Vasca, en la especialidad de Geografía e Historia, del Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, turno libre.

Por tanto, en cumplimiento de lo acordado en el fallo de la Sentencia citada,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución de 18 de julio de 2011 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se dio publicidad a las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso del proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, pasando a tener D. Iñaki Alcalde Olivares, 1 punto en el apartado III.1 como consecuencia de la valoración de las publicaciones estimadas y en la fase concurso 8,2550 puntos.

Segundo.– Modificar la Resolución de 4 de agosto de 2011 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación por la que se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el citado proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, incluyendo a D. Iñaki Alcalde Olivares como aspirante seleccionado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, turno libre, Perfil lingüístico 2, con una puntuación de 6,8680.

Tercero.– Abrir un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, para que el aspirante declarado seleccionado presente los documentos enumerados en la base 11.1 de la Orden de 17 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en cualquiera de las Delegaciones Territoriales de Educación.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación señalada, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden, decaerá de todos sus derechos a ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.– Por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura se procederá oportunamente al nombramiento de funcionaria en prácticas de D. Iñaki Alcalde Olivares.

Dicho aspirante deberá efectuar las prácticas en el destino adjudicado, entendiéndose que renuncia al procedimiento selectivo en caso de no incorporarse al mismo.

Quinto.– Compete a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la Sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de julio de 2013.

(Por suplencia del Director de Gestión de Personal según Disposición adicional Primera, Decreto 193/2013 de 9 de abril).

La Directora de Gestión Económica,
AMAIA JAUREGIBERRI GOENAGA.